



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 24 de octubre de 2025

Señores propietarios:

VALDES ALVARO CC: 3010940
Att. CORTES LOPEZ JULIAN ALEJANDRO
KR 7 4 111
Teléfono: 3112621281
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110371850010 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11037185-NOTIF 27 octubre
CodPostal: 110841-DOCUMENTOS

Destinatario: CORTES LOPEZ JULIAN ALEJANDRO
Empresa: 4250602
KR 7 4 111

Identi: 4250602 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rnt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2025-10-27 18:10:11 Precio: \$900 Zona:110
Sin Recaudo

CD []
ZP []
NE
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero: *290025*

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110371850010

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 10-sept-25 la Resolución: No. 11001-4-25-1428, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 180 50 B 21 (ACTUAL) / CL 180 50 B 27 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0602 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

Fecha: 13 0 OCT 2025
Despacho: 0 6 NOV 2025

Expediente No. 11001-4-25-0602

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1428 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para los predios ubicados en las CL 180 50 B 21 (ACTUAL) / CL 180 50 B 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0602 del 09 de mayo de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para los predios ubicados en las CL 180 50 B 21 (ACTUAL) / CL 180 50 B 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N785077, 50N592068 y chips catastrales AAA0125AADM, AAA0125AACX presentado por el señor CORTES LOPEZ JULIAN ALEJANDRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.303.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0832 del 25 de junio de 2025, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 12 de agosto del 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0832 del 25 de junio de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 04 de septiembre de 2025.
5. Que el día 04 de septiembre de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 8



Expediente No. 11001-4-25-0602

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1428 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para los predios ubicados en las CL 180 50 B 21 (ACTUAL) / CL 180 50 B 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

I. ARQUITECTURA

GENERAL

Viabilidad

5. Aportar informe de colindancia: Aclarar si el predio comparte elementos estructurales con los predios colindantes, en caso afirmativo, deberá garantizar tanto a nivel arquitectónico como estructural que el proyecto no afecte la estabilidad de las edificaciones colindantes.

Documentos

3. En el Formulario Único de Solicitud se debe completar y/o corregir los campos correspondientes a: 1.5 Modalidad De Licencia De Construcción, 2.1 Dirección actual y dirección anterior (Según Boletín de nomenclatura), 2.3 Identificación Catastral, 2.6 Información general.

4. Aportar nuevamente fotografía de la valla informativa a terceros, verificar y corregir las modalidades solicitadas, uso y altura en pisos propuesta, se advierte debe ser fijada en el predio objeto de solicitud, legible y visible desde vía pública con el fin de verificar la información correspondiente al proyecto de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

5. Aportar la autodeclaración de impactos ambientales para los usos diferentes al residencial.

Rotulo

1. Corregir los usos propuestos según la clasificación establecida en el Decreto Distrital 555 de 2021: Residencial Unifamiliar NO VIS, Comercio y Servicios Básicos – Comercio y Servicios Básicos Tipo 1.

Localización

1. En la planta de localización verificar y/o corregir la información contenida en cuanto a: linderos del predio (según títulos de propiedad), ancho y tipo de vía (según plano de loteo o certificación de vías expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP), nomenclatura de las vías y orientación correcta del norte (según manzana catastral) y números de manzana y lotes (según plano de loteo).

Usos

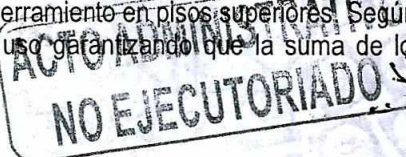
1. Definir los usos propuestos según la clasificación establecida en el decreto distrital 555 de 2021: Residencial Unifamiliar NO VIS, Comercio y Servicios Básicos – Comercio y Servicios Básicos Tipo 1.

2. Identificar con nomenclatura la totalidad de las unidades de vivienda reconocidas e indicar el área de cada unidad habitacional.

Cuadros

5. Relacionar en el Cuadro de Áreas los metros lineales de Cerramiento del aislamiento posterior y/o patio, así como los metros lineales de cerramiento en pisos superiores. Según sea el caso.

6. Aportar cuadro de áreas por uso garantizando que la suma de los parciales es igual al total construido.





RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1428 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para los predios ubicados en las CL 180 50 B 21 (ACTUAL) / CL 180 50 B 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

Dibujo

4. Acotar voladizos en plantas y cortes, de igual forma, acotar la proyección del voladizo en planta del primer piso.
6. Acotar ancho, huella y contrahuella de las escaleras.
7. Acotar todos los linderos del predio en todas las plantas arquitectónicas.
9. Indicar correctamente todos los niveles.
10. Revisar concordancia entre plantas y cortes: Se evidencian diferencias plantas y cortes con respecto a los niveles.

LEVANTAMIENTO

Cuadros

1. El cuadro de áreas se debe presentar de la siguiente manera: en una primera columna las áreas que corresponden al levantamiento, seguido de una columna que indique las áreas a adecuar normativamente, seguido del área a reforzar estructuralmente y por último una columna que indique las áreas que pueden ser objeto de reconocimiento.
2. Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.

PROPUESTA

Áreas Intervenidas

1. Identificar claramente con una convención las áreas intervenidas en las plantas arquitectónicas y relacionar dichos metrajes en el Cuadro General. Se deberá tener en cuenta que solo se deberá identificar como modificación las áreas que cambien el diseño arquitectónico.
2. Se deberá tener en cuenta que las áreas modificadas y ampliadas deberán dar total cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto distrital 555 de 2021.

Índices

Para las áreas ampliadas:

1. Indicar el índice de construcción propuesto, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 317 del decreto distrital 555 del 2021, el índice de construcción básico corresponde a 1.30, sin embargo, se deberá tener en cuenta que como el predio se encuentra en tratamiento de consolidación las obligaciones urbanísticas aplican a partir de un índice de 2.00, en caso de superar este índice se deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas previstas en este artículo y siguientes.
2. Indicar las áreas que se descuentan para el cálculo del índice de construcción efectivo, según lo definido en decreto distrital 466 de 2024.

Instalaciones

1. Prever tanque de agua potable

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1428 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para los predios ubicados en las CL 180 50 B 21 (ACTUAL) / CL 180 50 B 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

Cuadros

3. El cuadro de áreas deberá presentarse de la siguiente manera: en una primera columna las áreas que fueron reconocidas según el plano de levantamiento, seguido de las diferentes columnas que contengan las modalidades solicitadas, y por último una columna que contenga el consolidado del proyecto.
4. Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.

Dibujo

6. Considerar el espacio denominado "Sala" como "Zona Multifuncional".
9. Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

Usos

1. Para las áreas ampliadas y modificadas se deberá dar cumplimiento a la acción de mitigación por impactos ambientales MA1.

Habitabilidad

1. Los baños, cocinas, depósitos y espacios de servicio, podrán ventilarse por ductos. Los demás espacios deben ventilarse e iluminarse directamente al exterior o a través de patios.

Cerramientos

1. De conformidad con el anexo 05 del Decreto distrital 466 de 2024, en pisos superiores contra vacíos de antejardines, aislamientos, patios, predios vecinos, vías, parques y/o espacio público, se permite el cerramiento con una altura máxima de 1,80 metros, con elementos que garanticen como mínimo el 50% de transparencia.
2. Se hace necesario presentar el detalle estructural del cerramiento en cubierta en los planos de ingeniería, así mismo se deberá garantizar total concordancia entre el dibujo del cerramiento en los planos de ingeniería y los planos de arquitectura.

Voladizos

Para las áreas ampliadas:

1. El voladizo sobre la kr 51 deberá tener como máximo una dimensión de 0.60 m.
2. Por tratarse la CL 180 una vía con un perfil de 6.00 m, no es posible la proyección del voladizo.

Decreto Distrital 099 de 2023

Para las áreas ampliadas y modificadas:

1. De conformidad con el literal B.5.3.1.1. las aberturas de ventilación directa al exterior de los baños deben tener un área mínima de 0.15 m², libre de obstrucciones.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO





Expediente No. 11001-4-25-0602

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1428 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para los predios ubicados en las CL 180 50 B 21 (ACTUAL) / CL 180 50 B 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

2. De conformidad con el literal B.5.1.2 las ventanas y puertas pueden utilizarse como ventilación e iluminación siempre y cuando sea mayor que el 8% del área total de espacio a iluminar. Así mismo el área que se destine a ventilar, la mitad debe quedar sin obstáculos. De acuerdo con lo anterior indicar las dimensiones de las ventanas, el área de la ventana, el área a iluminar o ventilar y el 8%.

II. INGENIERIA**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÍTULOS J Y K.**

01. Dar cumplimiento a lo indicado en los títulos J y K del reglamento NSR-10 en lo referente a los medios de evacuación de la edificación.

ESTUDIO DE SUELOS

01. En el plano de localización de los sondeos indicar las coordenadas de cada uno de ellos (localizar apropiadamente).

02. Especificar correctamente el tipo de perfil de suelo (F en lugar de E).

ESTUDIO ESTRUCTURAL

01. Verificar concordancia en bordes de placa, vacíos, alturas, aislamientos, niveles, columnas, ejes, cotas, etc., entre planos estructurales y arquitectónicos. Según el literal A.9.3.3 de las NSR-10: "La responsabilidad de la coordinación de los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico en la solicitud de licencia de construcción" y en caso de presentarse modificaciones arquitectónicas ajustar en lo pertinente el proyecto estructural.

02. En los planos del proyecto arquitectónico de la edificación debe indicarse, para efectos del reglamento NSR-10, los usos de cada una de las partes de la edificación y su clasificación dentro de los grupos de uso definidos en el Capítulo A:2 (grupo de uso I), el tipo de cada uno de los elementos no estructurales y el grado de desempeño mínimo (bajo en éste caso) y/o de diseño que deben tener de acuerdo con los requisitos del Capítulo A.9.

03. Cuando el diseño de los elementos no estructurales sea realizado por un profesional diferente del arquitecto, este deberá firmar los planos arquitectónicos generales además de los planos que contienen los diseños de los elementos no estructurales de acuerdo con A.1.5.2.2 de NSR-10 y Decreto 92 del 17 enero del 2011.

04. Los diferentes diseños de los elementos no estructurales deben ser firmados por el constructor que suscribe la licencia, indicando así que se hace responsable que los elementos no estructurales se construyan de acuerdo con lo diseñado (A.1.3.6.5 NSR-10).

05. Proponer un sistema estructural de resistencia sísmica de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo A del reglamento NSR-10.

06. La geometría del modelo matemático planteado no concuerda con lo mostrado en planos arquitectónicos y estructurales (corregir y recalcular verificando el cumplimiento de las NSR-10). Presentar un nuevo proyecto estructural completo asociado al predio y al proyecto arquitectónico en estudio. Este deberá contener entre otras cosas lo siguiente: avalúo de cargas, análisis sísmico y evaluación de derivas, determinación de irregularidades, diseño de elementos estructurales, esquemas con numeración de nudos y elementos del modelo matemático planteado, diseño de escaleras, elementos no estructurales, rampas,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 5 de 8

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0602

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1428 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para los predios ubicados en las CL 180 50 B 21 (ACTUAL) / CL 180 50 B 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

foso de ascensores, escaleras, entresijos, cubierta, cimentación, muros de contención, combinaciones de carga, datos completos de entrada y salida del modelo, planos estructurales que incluyan plantas, despieces y detalles de todos los elementos estructurales, etc. Todo lo anterior cumpliendo estrictamente con lo definido en las NSR-10.

07.El peritaje estructural debe ser consistente con la información suministrada en los planos arquitectónicos.

08.Realizar análisis de vulnerabilidad sísmico de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo A.10 del reglamento NSR-10. Para los elementos existentes realizar exploración y/o ensayos, que permitan verificar sus propiedades mecánicas, de resistencia y cuantías de acero de refuerzo. Anexar índices de sobre esfuerzo y flexibilidad.

09.De conformidad con las observaciones previamente referenciadas, ajustar los planos estructurales, memorias de cálculo y demás documentos estructurales.

10.Cumplir de manera general con el reglamento NSR-10.

III. JURIDICA

1. Viabilidad:

Teniendo en cuenta que sobre los inmuebles objeto de la solicitud se encuentran inscritos embargos, deberá aportar certificados de tradición y libertad con las anotaciones canceladas, de esto depende la viabilidad de la solicitud.

2. Formulario Único Nacional:

- a. Corregir numeral 1.5
- b. Corregir numeral 2.1
- c. Corregir numeral 2.3
- d. Corregir numeral 2.5
- e. Corregir numeral 2.6
- f. Corregir numeral 3.

3. Valla:

- a. Corregir uso y número de pisos
- b. Aportar nuevamente las fotografías de la valla, una de cerca y otra visible desde la vía pública, no se permiten ediciones, deberá evidenciarse el texto, la nomenclatura y la permanencia en el predio objeto de la solicitud.

4. Profesionales:

Aportar tarjeta profesional y certificaciones de experiencia del geotecnista.

6. Planimetría:

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

MAURO CASTRO

ARG. MAURO

Expediente No. 11001-4-25-0602

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1428 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para los predios ubicados en las CL 180 50 B 21 (ACTUAL) / CL 180 50 B 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

a. Aportar copia legible del plano de loteo correspondiente al predio objeto de la solicitud de licencia, o en su defecto, oficio proferido por la Secretaría Distrital de Planeación en que autoriza el uso de la manzana catastral como cartografía oficial.

7. Colindancias:

Aclare si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para los predios ubicados en las CL 180 50 B 21 (ACTUAL) / CL 180 50 B 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N785077, 50N592068 y chips catastrales AAA0125AADM, AAA0125AACX presentado por el señor CORTES LOPEZ JULIAN ALEJANDRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.303.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0602 del 09 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación,

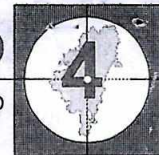
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 7 de 8

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0602

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1428 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para los predios ubicados en las CL 180 50 B 21 (ACTUAL) / CL 180 50 B 27 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFICADO Y CUMPLASE
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: M.F.V
Revisó: C.A.C.R

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

